



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Acuerdo de Concejo N°036-2019-MDSC

Santiago de Cao, 13 de febrero del 2019

EL HONORABLE CONCEJO DISTRICTAL DE SANTIAGO DE CAO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 13 de febrero del 2019, el Expediente Administrativo N°00607, de fecha 28 de enero del 2019, el mismo que contiene la solicitud presentada por Doña Constanza Primitiva Torres Calderón de Ramos; Informe N°013-2019-ULE-MDSC, de fecha 29 de enero del 2019; Informe N°57-2019-JAJ-MAAM/MDSC, de fecha 04 de febrero del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la referida Ley, el numeral 9) del artículo 9° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 13 de febrero del 2019, se trató el Expediente Administrativo N°00607, de fecha 28 de enero del 2019, el mismo que contiene la solicitud presentada por Doña Constanza Primitiva Torres Calderón de Ramos, identificada con DNI 18901311, solicita descuento del 40% del precio del nicho ubicado en el Pabellón Papa Francisco, nicho N°05, cuarta fila, del Cementerio de Cartavio, a fin de dar cristiana sepultura a su señor padre quien en vida fue Don Felipe Torres Santos, que falleció el 24 de enero del 2019;

Que, mediante Informe N°013-2019-ULE-MDSC, de fecha 29 de enero del 2019, presentado por la Ps. Rosalvita Castillo Rodríguez, Jefa de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), manifiesta que realizó la verificación en el Sistema de Focalización de Hogares SISFOH, la clasificación socioeconómica del hogar del que en vida fue Sr. Felipe Torres Santos, con DNI 18880969, con domicilio CLL.MZ Mariano Melgar N°25, Urb. Las Gardenias- Cartavio, siendo el resultado de la clasificación socioeconómica de NO POBRE;

Que, mediante Informe N°57-2019-JAJ-MAAM/MDSC, de fecha 04 de febrero del 2019, presentado por el Abog. Marco Antonio Aguirre Morillos, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión legal manifestando que de la verificación en el SISFOH, la clasificación socioeconómica del hogar del quien en vida fue Sr. Felipe Torres Santos es considerado no pobre, recomendando que sea considerado la Ley de cementerios y servicios funerarios y su reglamento, en la parte que, los cementerios en nuestro distrito deberán ser destinados un cinco por ciento (5%) del área total del cementerio a entierros gratuitos y fosa común, lo cual solo debería ser destinado a las personas de bajos recursos (pobres y de extrema pobreza);

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo Distrital de Santiago de Cao, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY N°27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

Acuerdo de Concejo N°036-2019-MDSC

Pág. 02

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DENEGAR, la solicitud de descuento del 40% de la venta de Nicho N°05, Cuarta Fila, del Cementerio de Cartavio, solicitado por Doña Constanca Primitiva Torres Calderón de Ramos, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO, el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Unidad de Administración Tributaria y demás áreas pertinentes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:
Gerencia Municipal
Administración Tributaria
Asesoría Jurídica
Interesados
Archivo
AGVR/rkee

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
SANTIAGO DE CAO

Alex Gamaro Vásquez Reyes
ALCALDE

